

Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO

Demandante: YEISON DAVID DE LUQUE GUERRA Demandado: DIDSON JOSE FIGUEROA RADILLO

Radicación: 44001310300220120018800

En atención a la comunicación GCOE-EMB-20210122393725 del 22 de enero de 2021 allegado el día 27 de enero de la presente anualidad por el Centro de Embargos, Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas del Banco de Bogotá, mediante la cual en respuesta al oficio 0024 solicita que se le suministre copia del oficio, donde se le informa a esta entidad bancaria de la medida cautelar contra el demandado, al oficio JSCDC N° 0856 del 9 de julio de 2013, al oficio JSCDC N° 0024 del 20 de enero de 2021 y a la constancia de su envió, el Despacho se abstiene de suministrarle al Banco de Bogotá copia del oficio JSCDC N° 0856 del 9 de julio de 2013 toda vez que el mismo le fue enviado junto con el oficio JSCDC N° 0024 del 20 de enero de 2021. Por secretaría, expídase la correspondiente comunicación, anexándole copia de la constancia de envío del oficio JSCDC N° 0856 del 9 de julio de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8b13840f6be3e0b156fd7162840a83cbde180ed69e90308fec2147ce0269df8

Documento generado en 07/04/2021 03:45:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica